

REFORMA DE ESTATUTOS.-

OTORGADA POR: INVINCIA. LTDA.-

CUANTIA.- INDETERMINADA.-

DI: COPIAS.-



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este Cantón, Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de ~~Cayambe,~~ en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN, INVINCIA. LTDA, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento, que se adjunta como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer. doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos, de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN, INVINCIA. LTDA, la misma que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor CARLOS

EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN, INVINCIA, LTDA, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento, que se adjunta como habilitante. - SEGUNDA.

ANTECEDENTES.- La Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN, INVINCIA, LTDA, se constituyó el quince de Octubre de mil novecientos noventa y tres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, aprobada mediante resolución Número noventa y tres punto uno punto uno punto uno dos cuatro cinco cinco, de fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. -

TERCERA.- OBJETO.- El compareciente en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Ordinaria y Universal de INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCIÓN, INVINCIA, LTDA., realizada el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, declara que: Uno.- INVINCIA, LTDA., reforma el objeto social de la Compañía de acuerdo a lo acordado en la Junta General Universal antes mencionada y que está detallado en el acta de dicha Junta que se adjunta como habilitante.- Dos.- Que como consecuencia de la Reforma del Objeto Social se reforma el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de INVINCIA, LTDA., el mismo que en adelante será: ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-

" Dar servicios de seguridad y vigilancia privada con guardias debidamente uniformados y preparados, supervisión continua con equipos modernos, protección, seguridad y vigilancia privada que

se dará tanto a personas naturales,

Jurídicas, Bancos, empresas, Instituciones y bienes

muebles e inmuebles; custodia y transporte

investigación privada, organización

empresarial sobre seguridad "; para el cumplimiento de

este objeto social, la Compañía podrá fusionarse con

cualquier otra Empresa Jurídica, Nacional o

extranjera, suscribir contratos con entidades públicas,

semipúblicas y privadas; adquirir acciones o participaciones de

otras compañías; podrá intervenir en licitaciones y concursos en

General; y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos

por la Ley, siempre que se relacionen con su Objeto Social y bajo

el estricto control y supervisión de la Autoridad Pública. -

CUARTA . - CUANTIA . - La cuantía del presente contrato por su

naturaleza es indeterminada. - QUINTA: Se servirá disponer se

marginare este contrato en la Escritura de Constitución de la

Compañía y su inscripción el Registro Mercantil correspondiente. -

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo para la plena validez de lo estipulado. - HASTA AQUI LA

MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal, la misma que está firmado por el señor

Doctor Jorge Medardo Haro Medina, con matrícula

profesional número treinta y tres ochenta y cuatro

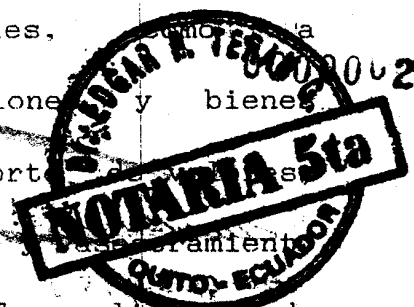
del Colegio de Abogados de Quito. - Para la

celebración de esta escritura se observaron todos

los preceptos legales del caso y leída que le

fue a los compareciente íntegramente por mí el

Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en



unidad de acto, de todo lo cual. doy fe.-

Almendra

04-0037593-7

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION, INVINCIA LTDA.

En la ciudad de Cayambe, a los veinte días del mes de octubre de 1996, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Sucre # 3-59 y Juan Montalvo, de esta ciudad de Cayambe, perteneciente al Cantón Cayambe, siendo las 15 Horas, se reunen los señores socios de la Compañía: 1.- Sr. Carlos

Enriquez propietario de mil cien participaciones, de mil sucres cada una; 2.- Sra. Geoconda Martínez Duque, propietaria de seiscientas participaciones de mil sucres cada una; y, 3.- Sr. Oswaldo Herrera Enriquez propietario de trescientas participaciones de mil sucres cada una.- Representando los tres socios antes mencionados el cien por ciento del capital social de INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION INVINCIA LTDA, por lo que por unanimidad resuelven convocarse en Junta General Universal de acuerdo al Art. 280 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente orden del día:

1.- Reforma del objeto Social.

2.- Reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Ldo. Oswaldo Herrera y actúa como secretario de la misma el Sr. Eduardo Jarrín. Por secretaría se constata el quorum, certificando el señor secretario que está reunido el cien por ciento del capital social de la compañía INVINCIA.

Luego de instalada la Junta legal forma, el Sr. Presidente manifiesta que al tratar el primer punto del orden del día es menester considerar que para el fiel cumplimiento de la Empresa es oportuno proceder a la reforma del Objeto Social de la Compañía INVINCIA el cual deberá estar acorde de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1 del Reglamento establecido para la constitución y funcionamiento de organizaciones de Seguridad Privada, por lo que en lo posterior el Objeto Social de la Compañía INVINCIA será el siguiente: "DAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON GUARDIAS DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y PREPARADOS, SUPERVISION CONTINUA Y CON EQUIPOS MODERNOS; PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA QUE SE DARA TANTO A PERSONAS NATURALES, COMO JURIDICAS, BANCOS, EMPRESAS, INSTITUCIONES Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES; CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, INVESTIGACION PRIVADA, ORGANIZACION Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL SOBRE SEGURIDAD"; para el cumplimiento de este Objeto Social, la compañía podrá fusionarse con cualquier otra empresa jurídica Nacional o extranjera, suscribir contratos con entidades públicas, semipúblicas y privadas; adquirir acciones o participaciones de otras compañías; podrá intervenir en licitaciones y concursos en General; y ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, siempre que se relacionen con el Objeto Social y bajo el estricto control y supervisión de la Autoridad Pública.

La propuesta del Sr. Presidente es aceptada por todos los socios de la compañía sin que se haga ninguna observación por lo tanto como consecuencia de esta reforma del Objeto Social se trata el segundo punto del orden del día, resolviendo que el Art. Tercero de los estatutos y que se refiere al Objeto Social se cambiará con el anteriormente aprobado.

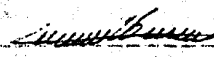
La presidencia pone a consideración de la Junta el texto del Art. Tercero del Estatuto Social que se refiere al Objeto Social, el mismo que es aprobado por unanimidad.

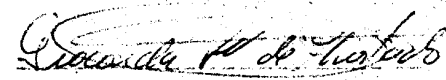
Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la Junta

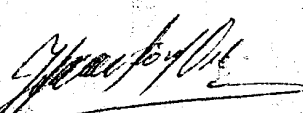
La presidencia pone a consideración de la Junta el texto del Art. Tercero del Estatuto Social que se refiere al Objeto Social, el mismo que es aprobado por unanimidad.

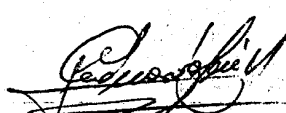
Sin tener otro punto que tratar, se declara en receso la Junta por treinta minutos para redactar el acta.

Reinstalada la Junta se da lectura del acta por secretaria, la misma que es aprobada con el voto favorable de todos los socios. Se levanta la sesión de la Junta General a las 17H 30 minutos y en cumplimiento a lo que prescribe el Art. 230 de la Ley de Compañías, todos los socios suscriben el acta, al igual que el Señor secretario de la Junta.


Sr. Carlos Herrera E.


Sra. Giselda Martínez Duque


Sr. Lodo Oswaldo Herrera
PRESIDENTE


Sr. Eduardo Jarrin.
SECRETARIO

Cayambe, 11 de Enero de 1.994

Señor

CARLOS EFRAIN HERRERA ENRIQUEZ

Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION, INVINCIA, LTDA., en sesión extraordinaria - llevada a cabo el día de hoy, designó a usted como Gerente de la mencionada Compañía.- Al Gerente le corresponde ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y en su reemplazo al Presidente.

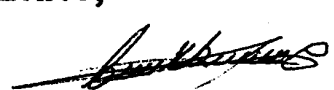
Las facultades de los administradores constan en la escritura de Constitución celebrada el 15 de Octubre de 1.993, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito.- Ejercerá sus funciones por un período de cinco años. - En caso de falta ausencia o impedimento, lo reemplazará el Presidente. -

Atentamente,


WASHINGTON MOLINA PAZMINO
PRESIDENTE.-

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía INVESTIGACION, VIGILANCIA E INSTRUCCION, INVINCIA, LTDA., Cayambe, 11 de Enero de 1.994.

Atentamente,


CARLOS HERRERA ENRIQUEZ

FECHA DE CONSTITUCION: 15 de Octubre 1.993

NOTARIA: Décimo Octava

FECHA DE INSCRIPCION: 11 de Enero de 1.994

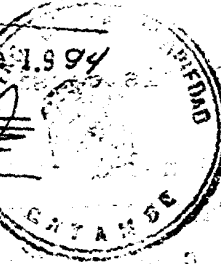


Con esta fecha queda inscrita la presente
a fojas 02, Partida No 02 del Registro
de Lo Muerte, Tomo 36.

Leyenda, a 13 de Enero de 1994

EL REGISTRADOR

Dr. Edgar M. Cisneros Yépez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CAYAMBE



Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

0000005

1	RAZON : - POR RESOLUCION nO 3302 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE
2	DEL AÑO EN CURSO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
3	COMPAÑIAS SE APRUEBA EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOS
4	FINES LEGALES CONSIGUIENTES SIENDO RAZON EN LA MATRIZ
5	OTORGADA ANTE MI QUITO A DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DE MIL
6	NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .--
7	
8	
9	
10	
11	
12	Dr. Edgar Patricio Terán G.
13	Notario Quinto
14	Quito
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	RA---



1 ... ZON En esta fecha tomé nota al margen de la
2 escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA INVIN COMPANIA LIMITADA de fecha
4 15 de OCTUBRE de 1993, la Resolución de la
5 Superintendencia de Compañías número 96.1.1.1.3302 de
6 fecha 09 de DICIEMBRE de 1996, que Aprueba la Reforma de
7 Estatutos de la Compañía que antecede.- Quito a, 18 de
8 diciembre de 1996.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

13
14 Con esta fecha queda inscrita la presente
15 folio No. 662, Partida No. 07 del Registro
16 de la Mercantil, Tomo 39

17 Cayambe, a 25 de marzo de 1999

EL REGISTRADOR

18
19 *Edgar M. Cisneros Yépez*
20 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CAYAMBE

